



## ORDENANZA

### VISTO:

La nota presentada por el Sr. MOLINA Rubén Martín, DNI 32.423.157, solicitando prórroga para escriturar inmueble, Expediente N° 2/2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 161/11.

Que, por Ordenanza N° 35/2020 se le cediera prórroga y por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: **Ejido 097- Circ. I – Radio D – Manzana 50B – Parcela 9.-**

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 161/11, en su artículo 3°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto el beneficiario mantuviera con el Municipio, como así también presentar plano de la vivienda sin excepción. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, y sin cumplimentar lo solicitado en el presente artículo se procederá a retrotraer el inmueble y todo lo plantado y edificado a favor de la Municipalidad.-

**Artículo 2°-** Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. MOLINA Martín Rubén, DNI: 32.423.157.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO**

**ORDENANZA N° 22/2021**